

Área de influencia

Los residentes en cualquiera de las calles que se relacionan a continuación pueden acogerse a la tarifa especial de residentes



CALLE NOMBRE	NÚMEROS	
	IMPARES	PARES
DR. WAKSMAN	DEL 1 AL 11	DEL 2 AL 8
PLAZA LA FERIA	DEL 1 AL 43	DEL 2 AL 42
PLAZA DEL FUERO REAL DE GRAN CANARIA	DEL 1 AL 3	DEL 2 AL 4
AVDA. ALCALDE JOSÉ RAMÍREZ BETHENCOURT	DEL 11 AL 23	DEL 12 AL 24
AVENIDA JUAN XIII	DEL 1 AL 17	DEL 2 AL 32
PÉREZ DEL TORO	DEL 1 AL 89	DEL 2 AL 66
JUAN CARLÓ	DEL 1 AL 67	DEL 2 AL 56
SANTA JUANA DE ARCO	DEL 1 AL 17	DEL 2 AL 50
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	DEL 1 AL 5	DEL 2 AL 4
PLAZA DE PERÓN	DEL 1 AL 13	DEL 2 AL 10
PLAZA DE LA CONCORDIA	DEL 1 AL 5	DEL 2 AL 4
ALFONSO XIII	DEL 1 AL 7	DEL 2 AL 6
JERÓNIMO FALCÓN	DEL 1 AL 33	DEL 2 AL 40
GALO PONTE	DEL 1 AL 3	DEL 2 AL 12
LUIS DORESTE SILVA	DEL 1 AL 97	DEL 2 AL 58
ALFREDO DE MUSSET	DEL 1 AL 19	DEL 2 AL 14
ÁNGEL GUIMERA	DEL 1 AL 93	DEL 1 AL 112
SUAREZ NARANJO	DEL 1 AL 103	DEL 2 AL 80
MATÍAS PADRÓN	DEL 1 AL 99	DEL 2 AL 108
MOLINO DE VIENTO	DEL 1 AL 109	DEL 2 AL 110
AGUADULCE	DEL 1 AL 77	DEL 2 AL 74
LEÓN Y CASTILLO	81 AL 207	DEL 78 AL 224
PAMOCHAMOSO	DEL 1 AL 65	DEL 2 AL 62
CARVAJAL	DEL 1 AL 81	DEL 2 LA 68
PASEO TOMÁS MORALES	DEL 41 AL 109	DEL 70 AL 122
PASAJE DE LAS CHAPAS	DEL 1 AL 29	DEL 2 AL 34
CASTRILLO	DEL 1 AL 55	DEL 2 AL 58
QUINCE DE NOVIEMBRE	DEL 1 AL 155	DEL 2 AL 150
PASEO CAYETANO DE LUGO	DEL 1 AL 41	DEL 2 AL 22
DOÑA PURA BASCARÁN	DEL 1 AL 7	DEL 2 AL 6
ARCO	DEL 1 AL 93	DEL 2 AL 62
REGENTE HERMOSILLA	DEL 1 AL 7	DEL 2 AL 12
CURVA	DEL 1 AL 81	DEL 2 AL 80
PADRE CLARET	DEL 1 AL 19	DEL 2 AL 34
ALFREDO S. PÉREZ	DEL 1 AL 29	DEL 2 AL 20
OBISPO VELA	DEL 1 AL 23	DEL 2 AL 16
OBISPO ENCINA	DEL 1 AL 21	DEL 2 AL 22
BERNARDINO LEZCANO	DEL 1 AL 19	DEL 2 AL 28
PLAZA MANUEL GUEDES	DEL 1 AL 3	DEL 2 AL 4
VIGILANTE GARCÍA CABELLO	DEL 1 AL 21	DEL 2 AL 10
CARMEN LLOPIS	EL 1	EL 2
AVENIDA NÉSTOR	DEL 1 AL 3	EL 2
PLAZA DOCTOR RAFAEL O'SHANAHAN	EL 1	
PLAZA DEL DR. JUAN BOSCH MILLARES	EL 1	
CALLEJÓN DE MACÍAS	DEL 1 AL 3	EL 2
EUSEBIO NAVARRO	DEL 75 AL 77	DEL 68 AL 72
AGUSTÍN DE BETHENCOURT	DEL 1 AL 29	DEL 2 AL 30

Plano de las calles del ámbito de influencia de la zona verde de uso preferente para residentes

SECTOR ARENALES



DESCÁRGATE LA APP LPA PARK



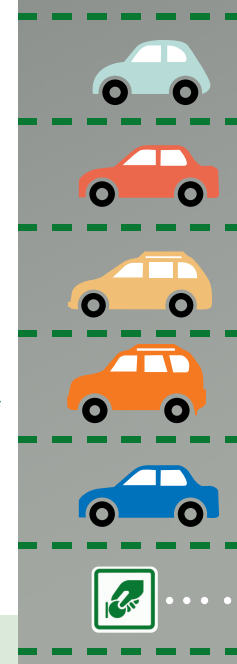
Available on the App Store

Google play



ZONA VERDE para residentes

SECTOR ARENALES
500 plazas para residentes!



La Zona Verde es el espacio de estacionamiento en vías públicas que se reserva para el uso preferente para los ciudadanos que puedan probar su condición de residentes en las vías comprendidas dentro del perímetro que se delimite y cuyas plazas están reguladas por parquímetros y marcadas con pintura verde sobre el asfalto. Estos aparcamientos también pueden ser ocupados, por un tiempo muy limitado, por ciudadanos no residentes.

En Las Palmas de Gran Canaria los estacionamientos en la vía pública en zonas de uso limitado por parquímetros están regulados por la Ordenanza de Tráfico. (BOPLP 4/4/11).



ZONA VERDE

para residentes



REQUISITOS

Residentes

Los ciudadanos que pretendan obtener la condición de residente autorizado, a efectos de poder hacer uso la Zona Verde de estacionamiento preferente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

El Solicitante



- Ser persona física.
- Estar empadronado en los límites establecidos para la Zona Verde.
- Ser propietario del vehículo que quiera autorizar, constando como tal también en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Ser titular de un derecho real de uso del vehículo mediante leasing o renting.
- Si no se es propietario del vehículo, pero sí su conductor habitual, deberá constar como tal en el Registro de Conductores e Infraactores o en la Póliza de Seguro Obligatorio.

El Vehículo



- Ser propiedad o en uso de las personas físicas que reúnan los requisitos de solicitante.
- Que el domicilio del Permiso de Circulación sea el mismo del solicitante.
- En los supuestos de leasing y/o renting, el domicilio del Permiso de Circulación podrá estar a nombre del titular o empresa financiera.
- La masa máxima autorizada del vehículos será de 3.500 kilos
- Estar dado de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Las Palmas de Gran Canaria.
- Estar al corriente del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Las Palmas de Gran Canaria.

Los residentes autorizados tendrán la obligación de notificar a SAGULPA los cambios de domicilio o de vehículos en el plazo de 15 días desde que se produzcan.

Obtención de la condición de residente autorizado



Para las personas físicas que reúnan los requisitos anteriores, la autorización de residente autorizado en la Zona Verde podrá obtenerse mediante:

Por internet



Accediendo a la web de www.sagulpa.com

Presencial



En las **Oficinas de Sagulpa - SER**, calle Avda José Ramírez Bethencourt, nº 33 bajo

Horario de atención al público:

de lunes a viernes, de 9:30 horas a 13:30 horas.

SAGULPA comprobará los datos y en 72 horas procederá a notificarle por vía telefónica o por correo electrónico a quien lo hubiera aportado, la obtención de Residente Autorizado o la denegación en su caso.

Documentación a entregar



Son necesarios el DNI, el carnet de conducir, y si no es propietario del vehículo, el contrato de leasing o de renting o póliza de seguro obligatorio donde consta el solicitante como conductor habitual.

Aclaración de dudas por teléfono



Llamando al **928 446 580** en horario de lunes a viernes, no festivos, de 9:30 a 13:30 horas.



HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TARIFAS Y TIEMPOS DE USO



Horario

De lunes a viernes
De 9:00 a 20:00 horas
Sábados y festivos sin servicio



Tarifas Residentes

Diaría: **0,30 €**

Semanal: **1,30 €**

Mensual: **5,50 €**

Los no residentes pueden usar la zona verde con la tarifa mínima de 0,20 € (12 minutos) y hasta un máximo 1,00 € (1 hora) utilizando sólo el parquímetro de la zona verde.

Los no residentes pueden estacionar en la zona verde como máximo 1 hora

